

INFORME DE ACTIVIDADES
MARIO GERMAN SIERRA VACA
(Contrato CVC No. 728 de 2025)

Doctora

EDNA PIEDAD VILLOTA GOMEZ

Supervisor - Contrato CVC No. 728 de 2025

Dirección Ambiental Regional Centro Sur

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

E.S.D.

Asunto: Cuarto informe de actividades, mes de diciembre - Contrato CVC No. 728 de 2025.

Cordial Saludo,

Con el presente informe, se pretende rendir cuenta de las actividades realizadas en el mes de diciembre del año en curso, para dar cumplimiento al **OBJETIVO** del **Contrato CVC No. 728-2025**, en el que la Profesional Especializada Dra. Edna Piedad Villota Gómez, fue designada para asumir supervisión.

OBJETIVO

“Prestación de servicios en la Dirección Ambiental Regional Centro Sur, como egresado de la facultad de derecho en calidad de judicante para realizar el seguimiento al proceso sancionatorio ambiental.”

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Que, en desarrollo del objeto contractual se establecieron actividades de apoyo a las actividades relacionadas con los procesos sancionatorio ambientales surtidos por la CVC, que le sean asignados por el supervisor.

En consecuencia, en el mes de diciembre del año en curso, se desarrollaron las siguientes actividades:

1. Apoyo en la elaboración de la Resolución de Apertura del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental, dentro del expediente 0742-039-003-042-2024, consolidando la estructura legal necesaria para la apertura del trámite sancionatorio, incluyendo el análisis de hechos, fundamentos jurídicos y actuaciones previas.
2. Apoyo en la elaboración de la Resolución de Apertura del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental, dentro del expediente 0742-039-004-052-2024, consolidando la estructura legal necesaria para la apertura del trámite sancionatorio, conforme a la normatividad ambiental vigente.

INFORME DE ACTIVIDADES
MARIO GERMAN SIERRA VACA
(Contrato CVC No. 728 de 2025)

3. Apoyo en la elaboración de la Resolución de Apertura del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental, dentro del expediente 0741-039-005-072-2024, estructurando el acto administrativo con base en los hechos acreditados, el soporte técnico y las normas presuntamente infringidas.
4. Apoyo en la elaboración de la Resolución de Apertura del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental, dentro del expediente 0741-039-002-008-2025, integrando los antecedentes administrativos, el análisis jurídico y la motivación requerida para el inicio del trámite sancionatorio.
5. Consulta en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA): Se realizó consulta en la plataforma electrónica del Registro Único de Infractores Ambientales – RUIA, con el fin de verificar si la señora MARYURI GIRALDO VALENCIA presenta anotaciones por sanciones ambientales, incorporando el resultado de dicha consulta al expediente administrativo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 1333 de 2009 y como actuación previa a resolver de fondo la actuación administrativa.
6. Requerimiento para trámite de salvoconducto de movilización: Se elaboró y proyectó requerimiento dirigido a la señora MARYURI GIRALDO VALENCIA, identificada con C.C. No. 1.112.968.086, para que, a su costa, adelante el trámite del salvoconducto de movilización de la madera desde la Calle 12 con carrera 1, barrio Municipal, jurisdicción del municipio de Ginebra – Valle del Cauca, y efectúe su movilización hasta el CAVF Buga de la CVC.
7. Oficio a Atención al Ciudadano – DAR Centro Sur: Se proyectó oficio dirigido al programa de Atención al Ciudadano de la Dirección Ambiental Regional Centro Sur – DAR Centro Sur, solicitando certificación sobre la existencia de derecho ambiental de aprovechamiento forestal de la especie Samán o certificado de movilización a favor de la señora MARYURI GIRALDO VALENCIA, para la fecha del 29 de enero de 2025.
8. Remisión de actuaciones a la Secretaría de Gobierno Municipal: Se proyectó la remisión de copia del acto administrativo a la Secretaría de Gobierno del Municipio de Ginebra – Valle del Cauca, para que, dentro del término legal, adelante el procedimiento sancionatorio que corresponda, conforme a las competencias establecidas en la Ley 1801 de 2016 y en aplicación del artículo 21 de la Ley 1333 de 2009.
9. Comunicación a la Procuraduría Judicial Ambiental y Agraria: Se dispuso la comunicación del inicio de la investigación administrativa sancionatoria ambiental a la señora Procuradora Judicial II Ambiental y Agraria, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993 y la Ley 1333 de 2009.

INFORME DE ACTIVIDADES
MARIO GERMAN SIERRA VACA
(Contrato CVC No. 728 de 2025)

10. Notificación del acto administrativo a la presunta infractora: Se adelantó la proyección de la notificación personal del acto administrativo a la señora MARYURI GIRALDO VALENCIA, identificada con C.C. No. 1.112.968.086, conforme a lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA, y en caso de no ser posible, se dejó prevista la notificación por aviso en los términos del artículo 69 ibídem, informando que contra el acto no procede recurso alguno por su naturaleza de acto de trámite, conforme al artículo 75 del CPACA.
11. Apoyo en la elaboración de la Resolución de Apertura del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental, dentro del expediente 0742-039-005-004-2025, consolidando los elementos fácticos, técnicos y jurídicos necesarios para la debida apertura del proceso administrativo sancionatorio ambiental.
12. Apoyo en la elaboración de la Resolución de Apertura del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental, dentro del expediente 0741-039-004-036-2025, garantizando la correcta estructuración del acto administrativo y el cumplimiento de los requisitos legales exigidos.
13. Apoyo en la elaboración de la Resolución de Apertura del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental, dentro del expediente 0742-039-004-022-2025, articulando los antecedentes, el soporte normativo y la motivación jurídica necesaria para el inicio del procedimiento sancionatorio.
14. El presente informe da cuenta de las actividades adelantadas entre el 16 de diciembre de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.

NOTA: Los honorarios de este periodo ya fueron cancelados por la CVC en su totalidad, en mi cuenta DAVIVIENDA No. 4884-5395-1300.

Atentamente,



MARIO GERMAN SIERRA VACA
Contratista (Contrato CVC No. 728 de 2025)



EDNA PIEDAD VILLOTA GOMEZ
Supervisora

Fecha, 31 de DICIEMBRE de 2025.

